

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LOS SEÑORES

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 276 de 6 Obre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Por Real orden fecha de hoy se ha dispuesto que el día 16 de Noviembre próximo dé principio en esta Dirección general el examen previo a que se refiere el art. 10 del Reglamento del Cuerpo de Aduanas.

Los que deseen tomar parte en dicho examen lo solicitarán desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta» hasta el 10 inclusive del mes de Noviembre, en instancia firmada de su puño y letra, y se proveerán, al tiempo de la inscripción, de la correspondiente papeleta de examen, que les entregará el Secretario del Tribunal, mediante el pago de 30 pesetas en concepto de derechos.

El día 12 de dicho mes de Noviembre se verificará en esta Dirección un sorteo público de todos los aspirantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para la colocación en la lista y para ser llamado a examen.

Los programas que han de servir para el ejercicio son los aprobados por Real orden de 8 de Julio de 1907.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—El Director general, José Valdés.

(«Gaceta» núm. 280 de 6 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.217.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.829.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Septiembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Calma*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado El Chillón, diputación del Garrobo; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas, a 3 metros al O. del ángulo más al S. de una excavación de 3 metros de longitud ó 50 de anchura y 1'50 de profundidad que hay en la Morra de la Tutuvia del Collado de Gaudia; y se medirán a N. magnético 450 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 500; 3.ª a 4.ª O. 400; 4.ª a 5.ª N. 500, y 5.ª a 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Octubre de 1908.—Antonio Belmar.

Número 2.224.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Del 14 al 21 del corriente se practicará por el personal facultativo de esta oficina la demarcación del registro titulado «Cinco y la Virgen», situado en el paraje denominado La Fuensanta, de la diputación de Aljezares, del término de esta capital, cuyo interesado es D. José Carmelo

García Sánchez, siendo 18 el número de pertenencias registradas. Murcia 7 de Octubre de 1908.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.119.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución canon de minas.—Segundo trimestre de 1907.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

«Providencia»

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, minas y cuotas que adeudan.

Pedro J. López García, Las Animas, 22'50 pesetas.
Ramón Domingo Arnau, Abundancia, 24.
Francisco Fernández Luna, El Abuelo, 27.
Angel de la Guardia Mirve, La Agotada, 16'60.
Sociedad S. Lederle, San Antonio, 75.

Avelino Salazar, Angelina, 16'50.
Antonio Sánchez, Amenofis, 18.
José Fernández, San Antonio, 48.
Pedro Pérez Castejón, A. a San Exposito, 12.
Fernando Oliva, Alberto, 10'50.
Joaquín Serrahima, Alfonsina, 7'50.
Mariano Medina, Antonia, 36.
Celestino Unanua, Angeles, 22'50.
Alfonso Sánchez, Los Angeles, 18.
Antonio García Medina, San Antonio, 60.
Antonio López Ecija, Ampliación, 52'50.
Oscar Perreau, El Arrojo, 27.
Miguel Pérez, Bienvenida, 7'50.
Sociedad Sierra Almenara, Virgen de Begoña, 36.
Eusebio Arenas Pérez, La Brujula, 30.
Oscar Perreau, Beltrán, 22'50.
Sociedad Eytier Benítez, Nuestra Sra. del Carmen, 7'99.
Angel Elud, Catalina, 45.
Pedro J. López García, Virgen del Carmen, 9.
El mismo, Virgen de la Caridad, 18.
Mariano Medina, La Estrella, 18.
Carlos Acuña, El Consuelo, 34'50.
Antonio Samper, Colón, 9.
Avelino Salazar, Concha, 18.
Mariano Medina, Corre que es tarde, 18.
Manuel Campoy, Virgen del Chibremón, 12.
Ezequiel Cabrera, Carmelo, 22'50.
Rafael Solera, Carmen, 18.
Juan A. Jover, Café del Sol, 18.
Manuel Salas, Candelaria, 67'50.
Sociedad Eytier Benítez, Divina Pastora, 9'04.
Sociedad Recompensa, San Diego, 45.
Societe Mineere, Diana, 22'50.
Juan Bautista Ramos, Despertaferro, 18.
Juan A. Sánchez Fortún, Los 2 Amigos, 18.
Diego Avellaneda, La Dolorosa, 6.
Vicente Lafuente, Los 10 Amigos, 30.
Francisco Navarro Gil, La Dicha, 30.
Antonio Jiménez Andreu, Don José, 56'25.
Miguel Díaz García, Virgen de los Desamparados, 24.
Servando Delbouille, Elisa, 22'50.
El mismo, Esperanza, 37'50.
Avelino Salazar, Idem, 37'50.
Ezequiel Cabrera, La Española, 16'50.
Pedro Pérez, San Exposito, 15.
Avelino Salazar, Esperanza (demasia), 31'11.
Eduardo Pardo Moreno, San Eduardo, 60.
Clemente Iriarte, Felipa, 15.
Francisco Pérez, San Federico, 21

José Navarro García, Fin del Mundo, 45.
Rosendo López, La Fortuna, 27.
Servando Delbouille, Golondrina, 18'00.
José López Medina, Galatea, 37'50.
Servando Delbouille, Golondrina (demasia), 28'12.
Manuel Salas, Guillermo, 177.
Oscar Perreau, Garrucha, 18.
José María Lirundia, Hoppe, 18.
Andrés Hernández, Hallazgo, 22'50.
José Vela Navarro, Virgen de las Huertas, 12.
Avelino Salazar, Ignacio, 16'50.
El mismo, idem (demasia), 18'44.
Pedro García Romera, La Incógnita, 30.
Cristóbal Copado, La Impensada, 18'00.
Manuel Salas, Isabel y Francisco, 24.
Sociedad Maravillas, San José, 12'30.
José Martínez García, id., 45.
José Bernabé, José Antonio, 18.
José Fernández Pérez, San José, 18.
Raimundo Ruano, Purias, 30.
Fernando Oliva, J. del Bac, 15.
José Mouliaa, Juanito, 18.
Rafael Arman, San José, 22'50.
Luis Cánovas Povo, Josefa, A. y Carmen, 144.
Antonio Monserrat, San Jaime, 37'50.
José Serrahima, El León, 12.
Manuel Fernández, Liucón, 21.
Joaquín Baldó, Luisita, 18.
José A. Fernández, Santa Lucía, 27.
Fernando Oliva, León y Albert, 27'00.
El mismo, La Concán y Fuste, 37'50.
El mismo, Lolita, 18.
Pedro Cazorla, Luisín, 24.
Angel Elud, San Miguel, 45.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 12 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 2.179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

CONTINUACION de la lista de deudores por descubiertos por consumos de la Zona del extrarradio que se le notifica el apremio de primer grado.

CASALLA

María Díaz Segura, 1 peseta.
María Sánchez Zúñiga, 2.
María Josefa Campos, 1.
Miguel Ruiz García, 1.
Pedro Jiménez Jorquera, 1.
Pedro Lidón Bayonas, 2.
Pedro Padilla Pérez, 1'25.
Pedro Quiñonero Padilla, 1.
Pedro Navarro Llamas, 1'25.
Pedro López Díaz, 1'25.
Pedro González López, 1'50.
Pedro Padilla García, 1.
Pedro Mateos, 1'25.
Pedro García Abellán, 1'25.
Pedro Alcaraz Jiménez, 1'50.
Pedro Peñas Collado, 1'50.
Pedro López Peñas, 1'50.
Patricio Serrano Giner, 1'25.
Ramón Munuera Miñarro, 1'50.
Ramón Munuera Quiñonero, 1'25.

Ramón Campos Pérez, 2'25.
Roque Rubio Peñas, 1'25.
Salvador Mula Romero, 1.
Sebastián Méndez Ubeda, 1'50.
Simón Calventus Padilla, 1'50.
Soledad Munuera Camacho, 1'50.
Sebastián Lidón Segura, 1'25.
Salvador Giner Quiñonero, 2.
Salvador Munuera Manzanera, 2.
Salvador Martínez Manzanera, 1'25.
Teresa Pérez Navarro, 1'50.
Vicente López Reverte, 1'25.
Vicente Lidón Hernández, 2'25.
Vicente Ruiz Martínez, 1.

CARRASQUILLA

Ana Navarro Soler, 1 peseta.
Antonio Sánchez Montalbán, 1'25.
Antonio Soler Martínez, 2.
Agustín Peñas Calventus, 2'50.
Agustín Carvajal Gálvez, 2'50.
Alfonso Méndez Blázquez, 5.
Antonio Sánchez Pascual, 1'25.
Antonio Rosa Méndez, 2.
Andrés Blázquez Regino, 2'25.
Antonio Rodríguez Soler, 1'50.
Antonio Campos Martínez, 5.
Bartolomé Méndez Fernández, 2.
Bartolomé Franco Cortijos, 1.
Benito Pérez Díaz, 2.
Cayetano Martínez Clemente, 5.
Concepción Berenguer, 1.
Diego Morales Mula, 4'50.
Diego Hernández Montiel, 1'25.
Domingo Quiñonero Gálvez, 6'25.
Domingo Oliva López, 5.
Eliás Guerrero Pérez, 1.
Francisco Quiñonero Pérez (menor), 1.
Francisco Navarro Acosta, 1.
Francisco Soler González, 3.
Francisco López Soto, 3'75.
Francisco Clemente Martínez, 1'25.
Francisco López Martínez, 2.
Ginés López Méndez, 1'25.
Ginés López Soto, 1'50.
Joaquín Madrona García, 3'75.
Juan Oñate González, 2.
Juan Jiménez Mulero, 2'50.
José Balboa Ortiz, 1'25.
Juan Navarro González, 1'25.
Juan López Blázquez, 1'50.
Josefa Díaz Barnés, 3'75.
Juan Mula López, 2.
Juan Vera Avellaneda, 5'50.
Juan Rabal Soto, 3.
Juan Muñoz Pérez, 3'50.
José Romero Velasco, 5'50.
José López Méndez, 6'25.
José Oliva López, 5.
Juan López Soler, 3.
Juan López Soler, 3.
José Planas Izquierdo, 5'50.
Juan González Soto, 1'25.
José Moreno Oliva, 6'25.
José López Méndez, 5'50.
Juan Navarro Sánchez, 2.
Lázaro Méndez López, 2'50.
Lázaro López Méndez, 4.
Miguel Valverde González, 5'50.
Miguel Navarro García, 1'25.
María Rodríguez López, 1'25.
Manuel Méndez Sánchez, 6'25.
María Cifuentes Zamora, 6'25.
Pedro Vivancos Sánchez, 4'50.
Pedro Jiménez Moreno, 1.
Pedro Reverte Díaz, 5.
Pedro Sánchez Acosta, 6'25.
Pedro Vivancos Sánchez, 2'50.
Ramón Pérez Pérez, 2.
Simón Pérez Blázquez, 1'50.

CULEBRINA

Alfonso Gómez Díaz, 1 peseta.
Antonio Picón Belmonte, 2'50.
Antonio Ruzafa Rodríguez, 1'25.
Diego Campos Torrente, 1'50.
Diego Sánchez Ruzafa, 1'50.
Diego Artero Martínez, 1.
Fernando Merlos Martínez, 6'25.
Francisco Miravete López, 1'50.
Francisco Ruzafa López, 1.
Francisco Picón Sánchez, 1.
Fernando Merlos Sánchez, 1'50.
Juan Martínez Gazquez, 1'50.
José Antonio Marín Rubio, 1'25.
Juan Rubio Esteban, 8'75.
José Sánchez López, 1'50.
Juan Abril Gómez, 6.

Julián Marín Merlos, 1'50.
Juan Ruzafa Mellinas, 1.
Juan Belmonte García, 1'25.
Juan Ros Galindo, 3'75.
José Navarro Pérez, 6.
Luis Miravete López, 1.
Pedro Fernández Martínez, 1'50.
Patricio Gómez Ruzafa, 6.
Pedro Fernández Martínez, 2.
Pedro Ruzafa Merlos, 1.
Pedro Chuecos Suarez, 1.
Ramón Lorente Ruzafa, 1'50.
Salvador Sánchez López, 1'50.
Sebastián Sánchez Jiménez, 2.
Sebastián García Arjona, 1'25.
Sebastián Picón Sánchez, 1'25.
Salvador Ruzafa Muñoz, 1'25.
Santiago Gázquez Fajardo, 3'75.

COY

Antonio López Sánchez, 3'75, pesetas.
Andrés López Fernández, 3'75.
Antonio Navarro Guirao, 3'75.
Antonio Sánchez Merlos, 5.
Andrés López Martínez, 5.
Antonio Ferrones Soler, 1'50.
Antonio Rodríguez Martínez, 2'50.
Antonio Marín Moya, 2'50.
Antonio López Egea, 8'75.
Fernando del Amor Sánchez, 1'50.
Bartolomé Cánovas López, 1'50.
Catalina Navarro Pallarés, 1'50.
Catalina López Egea, 8'75.
Diego López Martínez, 2'50.
Diego Sánchez Tudela, 1'50.
Diego Caballero Jiménez, 2'50.
Diego Teruel Sánchez, 5.
Diego Egea, 1'50.
Feliciano Sánchez Carrillo, 3'75.
Francisco Balboa, García, 2'50.
Francisco Moreno Martínez, 1'50.
Francisco Fernández López, 2'50.
Francisco Vélez Sánchez, 1'50.
Francisco Salinas Martínez, 3'57.
Francisco Ros Bobles, 1'50.
Ginés del Amor López, 3'75.
Guillermo Fernández Reina, 7'50.
Isabel Romero Andreu, 3'75.
Julián Martínez Sánchez, 3'75.
Juan del Amor, 3'75.
Juan del Amor, 2'50.
Juan Navarro Pallarés, 2'50.
Juan Fernández Martínez, 1'50.
Juan Sánchez Vargas, 3'75.
José Romera Carrillo, 7'50.
Julián Martínez Albarracín, 1'50.
José del Amor López, 1'50.
Juan Salinas Martínez, 5.
José del Amor Sánchez, 2'50.
Julián Marín Jodar, 3'75.
José López Martínez, 2'50.
José López Vélez, 1'50.
Juan Bernardo del Amor Sánchez, 5'00.
Juan M. García Munuera, 2'50.
Juan Sánchez Piernas, 1'50.
Juan Reina Munuera, 1'50.
Juan Antonio Sánchez, 8'75.
José Sánchez Fuentes, 2'50.
Juan P. Egea García, 5.
Jesús Navarro Guirao, 7'50.
Lázaro López Fernández, 2'50.
Lázaro Salinas Martínez, 2'50.
Marcos López Fernández, 5.
Miguel Sánchez Munuera, 1'50.
Manuel Marín Corbalán, 2'50.
Miguel Albarracín Romera, 1'50.
Miguel García Romera, 7'50.
Miguel Egea García, 5.
Olaya Jodar Sánchez, 2'50.
Olaya Sánchez Reina, 5.
Pedro Romera Guevara, 3'75.
Pedro Romera Habanero, 1'50.
Pedro Fernández Sánchez, 1'50.
Ramón Cánovas Sánchez, 5.
Salvador García Fuentes, 3'75.
Sebastián Palacios García, 3'75.
Salvador Martínez Albarracín, 2'50.
Sebastián López Montiel, 1'50.
Salvador Egea Valera, 1'50.

DOÑA INES

Antonio Corbalán Sánchez, 2'50 pesetas.
Antonio Marín Ruiz Carrasco, 7'50.
Bernardo Cantero, 2'50.
Diego Ruiz Marín, 3'75.
Fulgencio Marín González, 1'50.

Francisco Hidalgo Parra, 3'75.
Fernando Martínez López, 7.
Fernando García López, 10.
Ginés Oliver Martínez, 1'25.
Ignacio Jiménez Picón, 10.
Ignacio Sánchez Jiménez, 10.
José García Gallego, 10.
José Pérez Carrasco, 10.
José Cabrera Ginés, 8'75.
José Oliver Martínez, 10.
Juan Miguel Sota, 3'75.
Juan Pérez Ibáñez, 7'50.
Juan García Navarro, 3'75.
Juan Romera Hidalgo, 10.
Juan Oliver López, 6'25.
Luis Marín Moya, 1.
María Moya, 8'75.
Miguel Oliver Martínez, 10.
Miguel Hidalgo Romera, 3'75.
Miguel Jiménez Rubio, 5.
Pedro Morenilla Romera, 5.
Pedro Carrasco Correas, 1'25.
Ramón Pérez Carrasco, 12'50.
Rodrigo Sánchez Ruiz, 3'75.
Rosa López, viuda, 6'25.
Silverio García, 7'50.
Viuda de Juan Ruiz Cánovas, 10.
Rodrigo Cabrera Corbalán, 1'25.

ESPARRAGAL

Andrés Carrasco, 1 peseta.
Andrés Segura Munuera, 1'50.
Antonia Sánchez, 1'25.
Antonio Sánchez Sánchez, 1'50.
Ana González, viuda, 1.
Alfonso Tejedor, 1.
Antonio Franco Fernández, 3'75.
Agustín Sánchez Coronel, 1'50.
Antonio Carrasco Sánchez, 2.
Alfonso Millán Sánchez, 5.
Antonio Tudela, 2'25.
Antonio Romera Reverte, 1.
Asunción Molina, 1'50.
Antonio Guirado, 1.
Alfonso Franco Fernández, 2.
Bernardino García Romera, 1'25.
Diego Piñero Morales, 3.
Cristóbal García Romera, 2.
Diego Piñero Morales, 1'25.
Domingo Carrasco Pérez, 4'50.
Diego Moreno, 1.
Diego Piñero, 2.
Diego Funes Martínez, 1'50.
Diego García García, 2'00.
Eusebio López Reverte, 1'50.
Fulgencio Sánchez Gómez, 3'00.
Francisco Ruiz Segura, 1'50.
Francisco Ruiz Sánchez, 5'00.
Francisco Carrasco Sánchez, 2'00.
Francisco López Gómez, 3'00.
Francisco García Carrasco, 2'50.
Francisco Benítez, 1'25.
Francisco Franco Fernández, 4'50.
Gabriel de Haro Caparrós, 1'50.
Ginés Carrasco García, 1'00.
Ginés López Pelegrin, 1'00.
Isabel Funes Martínez, 1'00.
Juan Mateo Carrillo, 1'25.
José de Haro Caparrós, 2'00.
José Calvo Sánchez, 2'50.
Juan Zapata Peralta, 1'25.
José Franco Pérez, 2'00.
Juan Morales Pérez, 4'00.
Joaquín Pérez Piernas, 1'50.
Juan García Marín, 2'25.
José Romera Pelegrin, 2'50.
Juan Pérez García, 1'50.
José Martínez Martínez, 1'00.
Jaime Veas García, 1'00.
Juan Martínez Morilla, 1'00.
Juan Ruiz Sánchez, 3'00.
Juan Romera Guevara, 1'25.
Jaime Mateos García, 2'50.
Juan Jiménez Díaz, 1'00.
José Romera Martínez, 3'75.
Juan Lucas Franco, 3'75.
Juan Romera Reverte, 1'00.
Juan Morales Mateos, 2'25.
José Meca González, 1'00.
José Carrasco Pérez, 1'25.
Juan Pérez Guirado, 1'25.
Jerónimo Asensio García, 2'00.
Juan Sánchez Mateos, 2'00.
Juan García García, 1'50.
Juan D. Franco Fernández, 3'00.
José García García, 1'00.
Juan Pérez Funes, 1'25.
Josefa Cáceres, 1'00.

(Se continuará.)

Número 2.205.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

TERCER TRIMESTRE DE 1908

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.151 17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	34.280 43
CARGO..	36.431 60
Data por pagos verificados en igual trimestre..	36.160 74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	270 86

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.		172 50	172 50
2 Montes.		99 »	99 »
3 Impuestos.	29.524 48	17.998 26	47.522 74
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	13.757 72		13.757 72
8 Resultas.	4.515 29		4.515 29
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	23.030 70	16.010 67	39.041 37
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
12 Valores fuera de presupuesto			
TOTAL cargo.	70.828 19	34.280 43	105.108 62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	10.207 42	4.545 75	14.753 17
2 Policía de seguridad.	4.485 »	2.250 »	6.735 »
3 Policía urbana y rural.	9.098 76	4.178 81	13.277 57
4 Instrucción pública.	1.808 75	906 25	2.715 »
5 Beneficencia.	3.421 50	1.654 25	5.075 75
6 Obras públicas.	36 »		36 »
7 Corrección pública	1.438 79	1.019 »	2.457 79
8 Montes.			
9 Cargas.	33.827 31	21.606 68	55.433 99
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.	4.353 49		4.353 49
13 Devoluciones..			
14 Valores fuera de presupuesto			
15 Ampliación.			
TOTAL data..	68.677 02	36.160 74	104.837 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón á 30 de Septiembre de 1908.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón á 30 de Septiembre de 1908.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Zapata.

Número 2.215.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRÓN

Año natural de 1908.—Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
Gastos del Ayuntamiento.				
» Material de Secretaría y Contaduría..				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081 46			2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio	200 »	112 50		312 50
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento..				
» Efectos y mobiliario..		125 »		125 »
» Elecciones.	41 66			41 66
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Gastos menores y de representación.	324 91			324 91
» Comisiones.				
» Quintas.				
» Subvención á la banda.				
» Evaluación de la riqueza territorial.	83 33			83 33
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Dotación Profesor música.				
CAPITULO II				
Policia de seguridad.				
» Alcaldía y Tenencias..				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750 »			750 »
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Seguro de incendios.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 33		83 33
» Haberes de los dependientes de policía urbana..				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Animales dañinos.				
» Serenos.				
» Veredas y extraordinarios.	20 83			20 83
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos..				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
CAPITULO III				
Policia urbana y rural.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085 33			1085 33
» Alumbrado.	1366 66			1366 66
» Dependientes de policía urbana				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	167 17			167 17
» Arbolado.	41 66			41 66
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41 66			41 66
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Dotación del Inspector de carnes				
» Mataderos.	83 25			83 25

Articulos.

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		

» Haberes del peón fontanero..				
» Material de fuentes vecinales..				
» Material del barrido..				
» Padrón vecinal..				
» Cementerios..	162	70		162 70
» Aguas..	60	83		60 83
» Deslinde y amojonamiento..				
» Manutención de caballerías..				

CAPITULO IV

Instrucción pública.

» Retribuciones..				
» Profesor en la escuela de Barranda..				
» Material para dicha escuela..				
» Alquileres de edificios..	302	08		302 08
» Escuelas de párvulos..				
» Premios y subvenciones..	204	16		204 16
» Escuela elemental de industrias..				
» Escuelas graduadas y adultos..				

CAPITULO V

Beneficencia.

» Médicos y practicantes..				
» Vacunaciones..				
» Gastos generales..	618	66		618 66
» Socorros domiciliarios..	500	»		500 »
» Material sanitario y de desinfección..				
» Medicinas á enfermos pobres..				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes..	12	50		12 50
» Idem á emigrados pobres..	8	33		8 33
» Casa de Misericordia..				
» Auxilios benéficos..				
» Subvencion al Hospital..				

CAPITULO VI

Obras públicas.

» Arreglo de calles..				
» Peones camineros..				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios..				
» Caminos vecinales y puentes..	333	33		333 33
» Fuentes y cañerías..	250	»		250 »
» Alcantarillas..	41	66		41 66
» Gastos de caminos..				
» Personal de fuentes y cañerías..				
» Personal de adoquinado..				
» Obras públicas..				
» Matadero..	41	66		41 66
» Aceras y empedrados..	250	»		250 »
» Personal y material de obras públicas..				
» Ampliación..				
» Adquisición adoquines recerco..				
» Reparación de la Casa Consistorial..	41	66		41 66
» Cementerio..	250	»		250 »

CAPITULO VII

Corrección pública.

» Personal del depósito municipal..	60	83		60 83
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido..				
» Gastos carcelarios..				
» Cárcel del partido..	457	90		457 90
» Socorros á presos y detenidos..	20	83		20 83

CAPITULO VIII

Montes.

» Deslinde y amojonamiento..				
» Personal..				
» Aprovechamientos comunales..				
» 20 por 100 del valor de los montes..				
» Montes..				

CAPITULO IX

Cargas.

» Subvención Escuela de párvulos..				
» Jubilados y pensionistas..				
» Peatones conductores..				
» Censos corrientes..				
» Funciones y festejos..			250	250 »
» Reformas sociales..				
» Créditos reconocidos..				

Articulos.

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		

» Comisión de ensanche..				
» Alquiler edificio del Colegio..				
» Pensiones..	325	»		325 »
» Idem id. de Correos y Telégrafos..				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad..				
» Subvenciones y compromisos varios..	362	50		362 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz..				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial..				
» Litigios..	41	66		41 66
» Cronista..				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los)..				
» Teléfonos..				
» Suministros al ejército..	166	66		166 66
» Expropiaciones..				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel..				
» Contingente para gastos provinciales..	2576	77		2576 77
» Premio por expedición de cédulas personales..				
» Letrado consultor..				
» Cupo de consumos para la Hacienda..	15231	63		15231 63
» Bagajes..				
» Encabezamiento de consumos..				
» Contribuciones propios pesas y medidas..				
» 20 por 100 de propios y comunes..				
» Impuesto de consumos..				
» Auxiliar Registro civil..				
» Alojamientos..				

CAPITULO X

Obras de nueva construcción.

» Contratista construcción Casa Consistorial..				
» Obras de la plaza de España..				
» Escuela superior de industria..				
» Obras reparación nuevo gobierno militar..				

CAPITULO XI

Imprevistos.

Unico. Imprevistos..	250	»		250 »
----------------------	-----	---	--	-------

CAPITULO XII

Resultas.

Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados..	1000	»		1000 »
TOTALES..	29909	27	320 83	250 » 30480 16

En Mazarrón á 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Luis Zapata—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNION AGUILAS, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA, GARAVACA Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 3 DE OCTUBRE DE 1908

Saldo anterior..	Pts.	8.170.397'60
Imposiciones durante la semana..	»	211.895'42
Suma..	»	8.382.293'02
Reintegros..	»	257.584'32
Saldo..	»	8.124.708'70

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».